



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 06 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N°020-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tupia, mediante el cual solicita la designación de la Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Resolución de Alcaldía, el provisto en la Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2023, mediante el cual ordena que se emita acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el numeral 2.4 del Art.84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las municipalidades, organizar, administrar y ejercer los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, numeral 3.1 del Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son competencias del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de Anemia en el País;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niños y niñas mayores de seis (06) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en la salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, según el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, asimismo el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos de los Niños.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2017/MINSA, se aprueban a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que consta de treinta y ocho (38) variables, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que, aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad", que consta de treinta y seis (36) variables.

Que, mediante el Informe N°020-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual solicita la la designación de la Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Resolución de Alcaldía, proponiéndose al siguiente funcionario que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I	Municipalidad	Profesión / Ocupación	Teléfono/ Celular	Correo
Lic. Mario Achahui Tapia	25189405	Municipalidad Distrital de Ccatcca	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca	984423251	marioachahuit@gmail.com

Que, mediante el provecto de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2023, mediante el cual ordena que se emita acto resolutivo correspondiente,

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : LIC. MARIO ACHAHUI TAPIA.
CARGO DE LA ENTIDAD : RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL
CORREO ELECTRONICO : marioachahuit@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 984423251

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al administrad designado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE

